GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 424.

G. O. No. 3102.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

1. Se destina por medio de la presente la suma de CIEN MIL PESOS ($100,000.00) de los fondos del erario nacional que no estén comprometidos de algún otro modo, para la construcción y equipo de unaEscuela Correccional en la Ciudad de Sante Domingo.

THOMAS SNOWDEN.
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
11 de Marzo, 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 425.

G. O. No. 3102.

POR CUANTO: el Artículo XI de la Orden Ejecutiva No. 332 (Ley sobre Aranceles de Importación y Exportación) prevee condicionalmente la exportación libre de derechos fiscales de productos agrícolas; y

POR CUANTO: es aparente que ciertas resoluciones o Decretos del Congreso bajo los cuales algunos Ayuntamientos fueron autorizados a cobrar impuestos sobre determinados productos criollos que se exporten del país, jamás han sido expresamente derogados;y

POR CUANTO: la continuación de aquellos privilegios especiales en favor de tales Ayuntamientos sería contrario al principio de libre exportación establecido por dicha Orden Ejecutiva No.332,

POR TANTO: en virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

1. Todas las leyes, decretos y resoluciones que autorizan a